



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

ACUERDO MUNICIPAL No.24

(De 19 de Agosto de 2025)

“Por medio del cual, se reconoce la Puesta en marcha del proyecto Centro de Monitoreo y Control para la seguridad del Distrito de Chepo, la aceptación del servicio y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CHEPO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que los alcaldes de los Distritos, dentro del marco de sus facultades constitucionales y legales, como jefes de Policía, tienen la responsabilidad de velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público en su respectivo municipio, y con la colaboración de la Policía Nacional, proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos que estén bajo su jurisdicción.

Que el Municipio de Chepo dentro del marco de desarrollo y mejora de los servicios que presta a sus contribuyentes, consideró necesario contar con herramientas tecnológicas que permitieran optimizar ante las emergencias los tiempos de respuesta situacional, y a su vez afianzar la conciencia, la convivencia y la tranquilidad ciudadana, que a la postre redunde en beneficio de las diversas comunidades del Distrito de Chepo.

Que según el Acuerdo Municipal No.16 de 05 de marzo de 2024, el Concejo Municipal aprobó, al señor Alcalde Municipal a realizar todos los tramites correspondientes para gestionar y establecer la negociación de la contratación de un Centro de Operaciones Municipal con un Sistema de Video Vigilancia.

Que para atender las necesidades de seguridad en el distrito de Chepo la municipalidad aprobó la Propuesta Técnica y Financiera diseñada y presentada por la empresa CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., para la implementación de una plataforma de video vigilancia que opere como un Centro de Operación Municipal que permita la integración de las entidades de seguridad y de emergencias, tales como Policía Nacional, Bomberos, SINAPROC, entre otros, con el propósito de reducir y prevenir la criminalidad en el MUNICIPIO; dicha propuesta abarca los servicios de equipamiento, administración, capacitación, soporte y mantenimiento para implementar al Centro de Operación Municipal.

Que el Municipio acepta haber recibido a satisfacción el proyecto denominado “CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL PARA LA SEGURIDAD Y OPERACIÓN DEL DISTRITO DE CHEPO” dese octubre de 2022 y que dicho servicio se encuentra plenamente implementado y operativo, a la actual fecha.

Que el Municipio acepta y reconoce que por el servicio brindado, se adeuda desde el mes de noviembre 2022 el monto total de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL

Acuerdo No.24/19/08/2025

Pág. # 1



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 40/100 (B/.2,134,390.40), monto que incluye el ITBMS.

Que, toda vez que el Municipio nos ha hecho participe que no cuenta con los fondos para hacer frente al saldo antes mencionado; el Municipio a fin de mantener activa la presentación de los servicios objeto del referido proyecto, establecerá condiciones de cooperación con el Ministerio de Economía y Finanzas con el objetivo que dicho ministerio provea los recursos económicos; de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6 de la Ley 106 de 1973.

Que el Municipio con el apoyo del Ministerio de Economía y Finanzas, orientará los esfuerzos antes mencionados a fin de saldar a la empresa CABLE & WIRELESS PANAMÁ S.A., el adeudo correspondiente desde el mes de noviembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2024, por el monto total DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 40/100 (B/.2,134,390.40); y que el Municipio gestionará a través de otras dependencias gubernamentales, el saldo pendiente que resulte luego de la cancelación antes mencionada.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que corresponde a los Concejos Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos, que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que el numeral 11 de la Ley 106 de 1973, modificada por el artículo 72 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración pública, establece la facultad de los Concejos Municipales de autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones de servicios públicos y otros modos de presentación de servicios municipales.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar que los servicios derivados del proyecto de "CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL PARA LA SEGURIDAD Y OPERACIÓN DEL DISTRITO DE CHEPO" han sido implementados y recibidos a satisfacción desde el 2022 y que actualmente se encuentra plenamente operativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer que, por los servicios de equipamiento, administración, capacitación, soporte y mantenimiento brindados, producto de la implementación y operación del Centro de Operación Municipal desde noviembre de 2022, el Municipio adeuda a la empresa CABLE & WIRELESS S.A., el monto total de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 40/100 (B/.2,134,390.40) monto que incluye el ITBMS.

ARTÍCULO TERCERO: Gestionar con el Ministerio de Economía y Finanzas las acciones pertinentes a fin de obtener los recursos económicos necesarios para saldar los montos, que por falta de fondos se encuentran adeudados por el Municipio a CABLE & WIRELESS S.A., en virtud de los servicios prestados que se encuentran adeudados desde el mes de noviembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2024.

Acuerdo No.24/19/08/2025

Pág. # 2



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

ARTÍCULO CUARTO: Gestionar a través de otras dependencias gubernamentales, el saldo pendiente que resulte luego de la cancelación antes mencionada.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

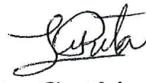
Dado en el Salón de sesiones Tomás Gabriel Altamirano M., del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y sus Modificaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


H. R. Casimiro Jiménez Ramírez
Presidente del Concejo Municipal




Rita Gutiérrez Lasso
Secretaria del Concejo Municipal

**REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 20 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE




LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo



YANERIS GUTIERREZ
Secretaria General

SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
26 AGO 2025
FECHA _____
FIRMA 